



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

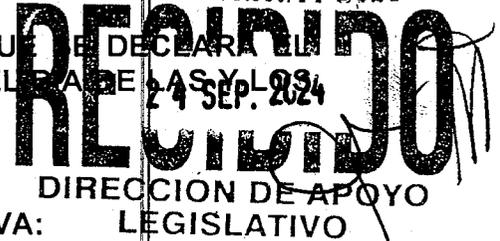
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 150

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LAS Y LAS COMUNEROS Y EJIDATARIOS OAXAQUEÑOS.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: LEGISLATIVO

Por instrucciones del Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a ésta Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte (Comisión), por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción VI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42, fracción VI, inciso a), y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo presentados, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido**, se expone la iniciativa de ley o punto de acuerdo, identificando su objeto, finalidad, motivos, fundamentos y alcances.

En el apartado de **Consideraciones**, los Diputados de la Comisión identifican el derecho aplicable y argumentan las razones o motivos de la aplicación del derecho, con la finalidad de aprobar o rechazar la iniciativa de ley o punto de acuerdo, es

decir, la fundamentación y motivación del razonamiento legislativo que sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El treinta de julio del dos mil veinticuatro las **Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Mariana Benítez Tiburcio, Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías** presentaron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que la "Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños"**, para que fuese integrada al orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. El treinta de julio del dos mil veinticuatro en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se presentó ante el Pleno la iniciativa de referencia, y se acordó por la Presidencia de la Mesa Directiva que fuera turnada a la Comisión para su dictamen.
3. El dos de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM/4207/2023 de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue recibida la iniciativa referida en la Presidencia de la Comisión, radicándose con el número de **Expediente 150** de su índice.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la exposición de motivos de las **Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Mariana Benítez Tiburcio, Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías** de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que la "Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños"** exponen una serie de consideraciones para sustentar su propuesta de declaratoria de día estatal, las cuales, por economía procesal legislativa, se resumen de la siguiente manera:

Argumentos que sustentan la propuesta

PLANTEAMIENTO

Frente al escenario de devastación, degradamiento, deforestación, incendios forestales, cambio climático y fenómenos naturales, que atentan contra los territorios y la biodiversidad del Estado, reconocer el trabajo invaluable que desempeñan las comunidades agrarias y los ejidos a través de sus comuneras y comuneros, así como el de las y los

ejidatarios reviste singular relevancia, en el cuidado y preservación de los ecosistemas naturales; lo es así ya que el trabajo organizado y gratuito aún a costa de su propia vida, nos permiten gozar de áreas naturales destinadas a la conservación de especies y ecosistemas en favor de la sociedad en general y para disfrute de futuras generaciones, en atención a lo expuesto manifestamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido por la Agenda 2030, el ODS 15 pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, busca proteger y restablecer los ecosistemas, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad.

En este Objetivo de Desarrollo Sostenible, la meta 15.2 destaca específicamente la necesidad de promover la gestión sostenible de los bosques, detener la deforestación y restaurar los bosques degradados, incrementando la deforestación y la reforestación.

Como parte del compromiso que la federación guarda respecto al cuidado de las zonas forestales, en 2021, en el marco de la 26ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, México fue parte de los 105 países que firmaron el pacto para detener y revertir la deforestación antes de 2030.

A nivel Estatal, la presente administración reconoce la importancia del sector forestal, por lo que, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, se estableció el Eje 4 Crecimiento y Desarrollo Económico para las ocho regiones, el punto 4.6 Desarrollo Forestal Sustentable, contiene estrategias para impulsar el desarrollo forestal sustentable, siendo una de las líneas de acción el fortalecimiento de la restauración forestal con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad, así como coadyuvar a la rehabilitación y recuperación gradual de zonas forestales, acciones en las cuales es necesario la participación de todos los niveles de gobierno y de la sociedad en general.

Además, el cuidado de los recursos forestales en Oaxaca, se vincula directamente con el cumplimiento del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar. Es así que, la preservación de las áreas forestales contribuye esencialmente a la creación de un entorno propicio, ya que los árboles desempeñan un papel fundamental en la calidad del aire, la conservación del suelo y la biodiversidad.

De ahí, la importancia de realizar acciones que coadyuven a la reforestación, toda vez que, la colaboración entre la población y el gobierno oaxaqueño es necesario, no solo para llevar a cabo iniciativas que protegen el patrimonio natural, sino aquellas que garantiza condiciones adecuadas para el bienestar de la sociedad, en consonancia con el mandato constitucional antes citado.

En este contexto, las acciones coordinadas de reforestación, no solo son una respuesta al llamado a preservar los recursos naturales, sino que también se erigen como una herramienta efectiva para asegurar que cada individuo en Oaxaca, pueda disfrutar de un medio ambiente saludable y propicio para su desarrollo.

México, es uno de los países con mayor diversidad de ecosistemas, siendo uno de ellos el forestal. Oaxaca es una de las entidades con mayor proporción de cobertura forestal, con 6, 295,473.77 hectáreas, equivalentes al 67.1% del territorio estatal. Por lo tanto, la situación forestal en Oaxaca, es un tema de gran relevancia a nivel federal, ya que el estado ocupa la tercera posición en entidades con mayor extensión territorial forestal, misma que alberga una vasta diversidad de ecosistemas que incluyen bosques templados, tropicales y subtropicales. Estos ecosistemas no solo son vitales para la biodiversidad regional, sino que desempeñan un papel crucial en la regulación del clima y la conservación del suelo.

Sin embargo, a pesar de su importancia, la situación forestal en Oaxaca enfrenta diversas problemáticas. Una de las principales preocupaciones es la creciente tasa de deforestación que ha experimentado la región en las últimas décadas. Según datos oficiales, anualmente en Oaxaca se pierden 13 mil 313 hectáreas de bosque, lo que representa un impacto significativo en la cobertura forestal del estado, acción que preocupa directamente a los ejidatarios y comuneros.

Las causas de la deforestación en Oaxaca son multifacéticas y complejas. Entre las principales razones se encuentran la expansión de las tierras destinadas a la agricultura y ganadería, la presión demográfica y la necesidad de recursos económicos han llevado a la tala indiscriminada de árboles para la obtención de madera y la apertura de nuevas áreas para la producción agropecuaria.

Otra de las amenazas de la biodiversidad es el cambio climático. El Panel Intergubernamental del Cambio Climático estima que una subida de temperatura media mundial de 2 a 3 grados, podría poner en peligro la extinción de hasta el 30% de plantas y animales.

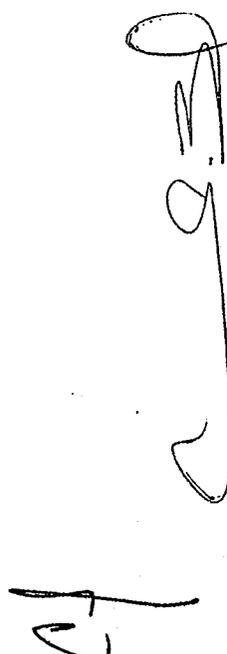
Por otra parte, los incendios son otro de los factores que han contribuido a la pérdida del arbolado, siendo una amenaza ambiental de proporciones críticas, desencadenando consecuencias devastadoras para la biodiversidad, el ecosistema y las comunidades locales. La intensificación de estos incendios se atribuye a diversas causas, siendo una de las principales la actividad humana irresponsable, incluyendo la quema de desechos y la deforestación desmedida, según estadísticas recientes, más del 50% de los incendios en la región se originan por acciones humanas imprudentes.

Además, las condiciones climáticas extremas, aumentan la frecuencia e intensidad de los incendios forestales. Las altas temperaturas y la sequía prolongada crean un entorno propicio para la propagación rápida del fuego, que tiene como repercusión desastres medioambientales. Diversas fuentes revelan que, en el último año, la temperatura promedio en Oaxaca ha aumentado en un 1.3 °C, incrementando la vulnerabilidad de los bosques.

La implementación de medidas efectivas de preservación, prevención y regulación se vuelve imperativa para revertir esta tendencia alarmante y salvaguardar el invaluable patrimonio natural de Oaxaca, por lo que, resulta importante destacar que las primeras acciones son realizadas por las y los ejidatarios y comuneros, pues son ellos, los que viven y trabajan las tierras en sus núcleos agrarios.

El ejido en México es una de las modalidades de tenencia de la tierra que configuran lo que es la propiedad social agraria, la otra modalidad es la tenencia comunal, el ejido mexicano tiene la particularidad de poseer raíces históricas profundas. El tiempo atestigua que otras figuras de propiedad social similares han hecho su aparición en el escenario nacional, tanto en la época prehispánica, como en el período colonial. Apreciado en su forma moderna el ejido es resultado de una de las reivindicaciones sociales centrales derivadas de la exigencia de dotar y restituir las tierras agrícolas a los campesinos durante el periodo revolucionario y posrevolucionario hasta 1992, año en el cual se decreta la terminación del reparto agrario.

La importancia del ejido en México trasciende las fronteras agrarias al pasar a ser una de las piezas fundamentales de la estructura social del país. Hoy, las tierras ejidales proporcionan sustento de vida a un gran número de familias pertenecientes a la población rural, la que representa 23% de la población total. El sentido de identidad y de emancipación social que el ejido ha proporcionado a sus habitantes tiene un alto valor para este segmento de la población.



Ahora bien, los sujetos agrarios son los ejidatarios y comuneros que tienen derecho a predios de cultivo y acceso a todos los bienes comunes del núcleo agrario.

Según datos de 2022 del Tribunal Superior Agrario, en el país, la propiedad ejidal y comunal representa 50.8% del territorio nacional, distribuido en 29 mil 709 ejidos y 2 mil 393 comunidades que, en conjunto, ocupan cerca de 100 millones de hectáreas sobre las que tienen derecho 5.5 millones de personas.

La entidad oaxaqueña, cuenta con mil 588 núcleos agrarios, de los cuales 853 son ejidos y 735 comunidades; donde la propiedad social suma un total de 7 millones 408 mil 148 hectáreas. De este universo, 1 millón 643 mil 838 hectáreas son ejidales y 5 millones 764 mil 310 hectáreas son comunales.

Frente a los escenarios de devastación, cambio climático, deforestación e incendios que enfrentamos, son las comunidades campesinas y agrarias las que están luchando por proteger la tierra de la que depende su subsistencia y las que también de manera organizada y colectiva están buscando soluciones y alternativas sustentables a largo plazo para la conservación y la recuperación de espacios naturales.

Son las y los comuneros, así como las y los ejidatarios de las comunidades agrarias los que, a través de sus representaciones agrarias, han unido esfuerzos con miras a preservar los territorios y la biodiversidad de nuestro Estado.

Existen cada vez más evidencias que demuestran la importancia del reconocimiento de la tenencia legal de tierras por parte de las comunidades rurales e indígenas a la hora de preservar la diversidad cultural, combatir el hambre, la pobreza, la inestabilidad política y el cambio climático.

Los recursos naturales colectivos que gestionan las poblaciones indígenas y las comunidades locales son focos de gran biodiversidad. Estas zonas mantienen el equilibrio ecológico de nuestro planeta y ayudan a regular el clima, lo que permite la producción mundial de alimentos. Las investigaciones muestran que sus tierras almacenan enormes cantidades de carbono, al menos 300 mil millones de megatones, y que asegurando sus derechos contribuimos a que haya menores tasas de deforestación.

En el mismo sentido reconocer la participación de las mujeres en las acciones de preservación de los recursos y las tierras, así como

garantizar sus derechos agrarios reviste una singular tarea, ya que son las mujeres comuneras y ejidatarias, las que tienen un papel crucial en garantizar la seguridad alimentaria local y gestionar los recursos comunitarios. Según datos de la FAO, se estima que, si cerramos la brecha de género en la agricultura, la producción de alimentos podría aumentar en un 20-30%. El papel de las mujeres en la conservación del hábitat tiene que ver con que son las mujeres las que defienden los territorios para la preservación no solo de sus comunidades si no para garantizar la continuidad y la seguridad de las familias en el seno de las comunidades agrarias y campesinas.

Según datos del Concentrado Nacional de Incendios Forestales, con fecha última de actualización de nueve de julio de 2024, y la Comisión Nacional Forestal, Oaxaca reportó un total de 202 incendios. Nuestro Estado recientemente sufrió y enfrentó de manera emergente la crisis hídrica más aguda de los últimos años, así como los embates de una serie de incendios del que no había registro.

Datos acumulados del Reporte Semanal de Incendios Forestales, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional Forestal, actualizados hasta el día 11 de julio de 2024, en lo que va del año, se han registrado 7,155 incendios forestales en 32 entidades federativas, en una superficie de 1'005,019.43 hectáreas.

Las entidades federativas con mayor presencia de incendios fueron: México, Ciudad de México, Jalisco, Michoacán, Puebla, de estas Chihuahua, Durango, Chiapas, Veracruz y Oaxaca, que representan el 82 % del total nacional.

Las entidades federativas con mayor superficie fueron: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Jalisco, Michoacán, Chihuahua, Durango,

En cuanto al combate a los incendios el Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales, refiere que el número de Personal participante (días/persona) con información acumulada del 01 de enero al 11 de julio del 2024, en el Estado de Oaxaca es de 862 voluntarios, 2 834 autoridades municipales y 51, 553 propietario y poseedores de terrenos forestales y de 1984 combatientes rurales municipales.

De las 32 entidades con incendios forestales, Oaxaca es la cuarta entidad que demora más en detectar un incendio, en promedio 3 horas con 54 minutos, también es el sexto lugar en cuanto a tardanza para comenzar con el combate del fuego con un promedio de 14 horas.

Las consecuencias de los incendios son profundas y diversas. La pérdida de biodiversidad es uno de los resultados más evidentes, ya

que los ecosistemas ricos en flora y fauna se ven diezmados, poniendo en peligro a especies endémicas y amenazando la estabilidad del equilibrio ecológico.

En términos económicos, los incendios forestales generan pérdidas considerables para las comunidades locales que dependen de los recursos naturales. La destrucción de vastas extensiones de bosque afecta directamente a la producción de alimentos, causando pérdidas económicas significativas para las poblaciones rurales.

Ante la presencia de incendios en los territorios de las comunidades agrarias y ejidos, son las representaciones agrarias, las y los comuneros y ejidatarios, los primeros en hacer frente y acudir de manera voluntaria y organizada, en la mayoría de los casos con muy pocas herramientas, transportándose por sus medios a las zonas afectadas, a riesgo de su propia vida en aras de la conservación de su territorio forestal, como lo han hecho generación tras generación.

En muchos casos la organización regional de las comunidades ha permitido que, de manera coordinada con las autoridades de la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Estatal Forestal, se diseñen estrategias y capacitación en materia de combate a los incendios forestales, así como a la concreción de iniciativas locales de conservación del medio ambiente.

Este es el caso, de la Unión de Comunidades y Ejidos de los Valles Centrales de Oaxaca por la Conservación de bosques y aguas, entre otras, organización que en coordinación con las comunidades han venido trabajando y sumando esfuerzos con el objetivo de colaborar de manera conjunta en acciones a favor de la conservación y la preservación de sus recursos naturales, territorios y diversidad, estableciendo programas regionales de combate a incendios, restauración forestal y vigilancia regional comunitaria.

Tenemos claro que la defensa de los recursos naturales, los territorios, las áreas naturales protegidas y la preservación de la biodiversidad requiere necesariamente la participación de los hombres y mujeres de las comunidades.

Las mujeres y los hombres de nuestras comunidades, no solo obtienen el sustento de la tierra, si no, guardan una relación especial de equilibrio con el medio ambiente, debido a ello están dispuestos a dar su vida por la defensa y la preservación de sus recursos, durante los recientes incendios que padecemos en nuestra entidad de manera especial

recordamos el suscitado en la comunidad zapoteca de San Lucas Quavini.

La Comisión Nacional Forestal informó que con fecha 26 de febrero de 2024 se tuvo reporte de un incendio dentro de un bosque de encino en los predios: Cerro Quiavini y San Pablo Güila – Piedra de Letra.

Con fecha 28 febrero, se dio aviso que cinco pobladores de San Lucas Quiavini, comunidad de los Valles Centrales de Oaxaca, que enfrentaban el poderoso incendio forestal se reportaron como desaparecidos para posteriormente confirmar su fallecimiento a causa de las llamas mientras ayudaban de forma voluntaria a combatir el siniestro.

En tal sentido, suscribimos la petición formulada mediante Asamblea General Ordinaria de la Unión de Comunidades y Ejidos de los Valles Centrales de Oaxaca por la Conservación de bosques y aguas, de fecha 06 de abril de 2024, en la que se tomó el acuerdo de presentar ante esta soberanía la petición de instituir cada 28 de febrero de cada año, el Día de las y los comuneros y ejidatarios, con el único fin de reconocer la invaluable presencia de cada uno de ellos en la defensa y preservación de la diversidad en favor de la sociedad en general y las generaciones futuras.

En Oaxaca, la riqueza de especies forestales nativas es vasta, destacando árboles como el ahuehuete, el pino oaxaqueño, el cedro blanco y el encino, entre otros. Estas especies forman parte integral de los bosques que caracterizan la geografía oaxaqueña, proporcionando hábitats únicos y sustento para numerosas especies animales, la conservación de estos ecosistemas no solo asegura la supervivencia de las especies arbóreas y otras plantas, sino también de toda la cadena alimenticia que se sostiene de ellas y es el trabajo que día a día realizan las y los comuneros de Oaxaca.

Además, la participación comunitaria de las y los ejidatarios y comuneros con las autoridades en materia ecológica, desempeñan un papel crucial en el éxito a largo plazo de los proyectos de reforestación. Involucrar a las comunidades locales y las propias autoridades ambientales, en la planificación y ejecución de iniciativas forestales, no solo fomenta el sentido de pertenencia y responsabilidad, sino que también aprovecha el conocimiento tradicional sobre el entorno. La colaboración activa con las comunidades garantiza un manejo

sostenible de los recursos y promueve prácticas que respetan las necesidades tanto humanas como ambientales.

En este contexto, las y los ejidatarios y comuneros, desempeñan un papel crucial en el éxito de las reforestaciones, es esencial dado que buscan activamente oportunidades para vincularse con las instancias de gobierno correspondientes a fin de acceder a los programas, acciones o incentivos establecidos. La colaboración entre el sector privado y el público fortalece la implementación efectiva de proyectos de reforestación, ya que se aprovechan los recursos y conocimientos tanto del gobierno como de las y los ejidatarios y comuneros.

Por otra parte y sin que pase desapercibido que, el Honorable Congreso del Estado, es lugar donde converge la democracia del pueblo y lugar idóneo para visibilizar los logros de las y ciudadanos destacados, por ello en nuestro carácter de legisladoras, en ejercicio de nuestras facultades y atribuciones dispuestas en el marco normativo de este Poder Legislativo, consideramos oportuno que se reconozca el trabajo que han realizado a lo largo de la historia de Oaxaca, las y los ejidatarios y comuneros, en los 570 municipios de nuestra entidad, sobre todo porque todas y todos ellos, exponen su vida e integridad en la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales de nuestra entidad, con acciones como esas, se fortalecen las instituciones y los pilares de la sociedad.

En Oaxaca, existen pocos actos en donde se ha reconocido a las personas que han destacado en algún rubro, por lo cual, estimamos oportuno que es el momento idóneo para que se reconozcan a las y los ejidatarios y comuneros de nuestro Estado, por sus grandes e innumerables aportaciones que han hecho a lo largo de su existencia. Lo es así, ya que, es de suma importancia visibilizar los logros y aportaciones que contribuyen al desarrollo del ser humano, de la sociedad y de la preservación del medio ambiente.

Como seres humanos, el que nos reconozcan nuestros esfuerzos, nuestras acciones y trabajo es sin duda satisfactorio, nos eleva la vida y nos reconforta; por ello, estimamos oportunos reconocer el trabajo, el tiempo, la dedicación y la constancia de todas y todos los ejidatarios y comuneros de nuestro Estado.

Reconocer los méritos y éxitos de una persona es importante en las relaciones humanas, valorar al prójimo por su trabajo, esfuerzo, o resultados, sin duda, son agentes que lo motivan a seguir trabajando arduamente, en sus causas y proyectos, sin que pase desapercibido que a las y los integrantes de nuestra sociedad, nos ayudan a visibilizar

las acciones en favor de nuestro Estado.

La Real Academia Española establece que, "reconocer", es admitir o aceptar que alguien o algo tiene determinada cualidad o condición. Es así que, estimo que esta H. Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, debe reconocer a las personas, que con su incansable trabajo, talento y acciones han beneficiado algún sector de la sociedad.

En nuestro país, existen pocos actos en donde se ha reconocido en vida a las personas que han destacado en algún rubro, es así que, estimamos oportuno que en nuestro estado declare el "28 de febrero de cada mes, como el día en que reconozcamos a las y los comuneros y ejidatarios Oaxaqueños"; lo anterior en honor a los ciudadanos Rafael Antonio Morales, José Hernández López, Pedro Curiel Diego, Celso Diego y Felipe García, quienes el 28 de febrero del presente año, perdieron la vida al intentar apagar un incendio en un bosque de San Lucas Quiavini.

Sabedoras que, todo lo bueno merece ser reconocido, quienes suscribimos la presente iniciativa, coincidimos plenamente con el Ciudadano Jesús Cruz López, presidente de la Unión de Comunidades y Ejidos de los Valles Centrales, en que, este Poder Legislativo, declare el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los comuneros y ejidatarios oaxaqueños, como un reconocimiento a la noble labor, invaluable trabajo, el esfuerzo altruista y desinteresado que han realizado todas y todos los ejidatarios y comuneros de nuestro Estado, en favor del cuidado del planeta y recordarles a los familiares de las y los ciudadanos que perdieron la vida combatiendo el incendio antes citado, que, la pérdida de sus seres queridos no fue en vano y que nosotros Como legisladores lo reconocemos, y nos damos cuenta de que, sus esfuerzos y acciones que realizaron en vida, a todas y todos nos han permitido a todas y todos tener una mejor calidad de Vida.

El reconocimiento a través de la declaratoria que, esta Sexagésima Quinta Legislatura otorgue, es esencial para destacar la invaluable labor que desempeñan, en muchos casos arriesgando propiamente su integridad y vida, por lo que ese reconocimiento, es símbolo del valor que le damos como representantes populares a su trabajo y a los buenos resultados, que han entregado a lo largo de los años, en nuestro Estado, ya que esos seres humanos son pilares fundamentales en la construcción de una sociedad más próspera y sustentable. Reconocer su dedicación y compromiso, no solo honra su arduo trabajo, sino que también resalta la importancia de su contribución en

el cuidado del medio ambiente, del bienestar social, del desarrollo comunitario y la cohesión social en Oaxaca.

Derivado de lo anterior, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, consideramos oportuno que, se deba reconocer públicamente a los ciudadanos distinguidos, que han dedicado parte de su vida o la misma vida, para contribuir con el desarrollo de nuestra entidad.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la presente iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguientes:

DECRETO:

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA EL 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LAS Y LOS COMUNEROS Y EJIDATARIOS OAXAQUEÑOS".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, podrán realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su propia disponibilidad presupuestaria, acciones para conmemorar lo dispuesto en el presente decreto.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la iniciativa de declaratoria de día estatal de los proponentes, esta Comisión presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción III; 31, fracción X; 63; 65, fracción VI, 66, fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, fracción XV; 33; 34; 36; 38; 42, fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- La iniciativa de declaratoria de día estatal que se somete a consideración de esta Comisión para su dictamen es la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños, presentada por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Mariana Benítez Tiburcio, Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías.

En relación con dicha propuesta, esta Comisión comparte los fundamentos y argumentos expuestos por los proponentes en su iniciativa. Sin embargo, para efectos de robustecer las motivaciones del presente dictamen es necesario presentar los siguientes razonamientos jurídicos.

En el amplio panorama de la historia agraria de México, los ejidos ocupan un lugar central y emblemático, desde su creación bajo la reforma agraria, los ejidos han sido esenciales para la estructura social, económica y política del país. El concepto de ejido, en esencia, se refiere a la unión entre dos elementos fundamentales: la tierra y las personas que la poseen, las y los ejidatarios, esta unión no es solo una relación simbólica, sino que se materializa en un núcleo agrario donde la tierra es trabajada, administrada y preservada por la comunidad. Cada ejido, por lo tanto, es una combinación única de territorio y propietarios, con un mínimo de veinte ejidatarios para ser considerado como tal, como lo establece la ley.

La estructura interna de un ejido es un reflejo de su dualidad esencial: la tierra y las personas. La tierra se divide en parcelas, las cuales son asignadas a cada ejidatario para su explotación individual, sin embargo, una parte del territorio del ejido se destina a uso común, un recurso colectivo que todos los ejidatarios poseen en proporción a sus derechos agrarios. Esta dualidad en la posesión de la tierra, tanto individual como de uso común, es uno de los rasgos distintivos del ejido, y es crucial para entender su funcionamiento y los desafíos que enfrenta. Para gobernar y administrar el ejido, la ley establece tres órganos fundamentales: la Asamblea, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia. La Asamblea, compuesta por la totalidad de los ejidatarios, es la máxima autoridad y toma decisiones sobre los asuntos más importantes del núcleo agrario. El Comisariado Ejidal, integrado por un presidente, un secretario y un tesorero, es el órgano ejecutivo encargado de llevar a cabo las decisiones de la asamblea. Finalmente, el Consejo de Vigilancia supervisa el trabajo del Comisariado para asegurar que sus acciones se ajusten a la ley y a los reglamentos internos del ejido.

Ser ejidatario conlleva una serie de derechos y obligaciones. Para adquirir esta calidad, es necesario ser mexicano mayor de edad, o bien menor de edad con familia a cargo, y estar vecindado en el ejido correspondiente. La pertenencia a un ejido se acredita mediante un certificado de derechos agrarios, un certificado parcelario o de derechos comunes, o bien mediante una resolución del tribunal agrario.

Uno de los aspectos más relevantes de la legislación agraria vigente es la libertad que se otorga a los ejidatarios sobre sus parcelas. A diferencia de épocas anteriores, hoy en día un ejidatario puede vender, rentar, asociarse o realizar cualquier otro acto de disposición sobre su tierra sin la intervención del Comisariado Ejidal o de la Asamblea. Este derecho de disposición es un reflejo de la modernización del ejido, adaptándose a las necesidades y realidades del México contemporáneo, donde la tierra sigue siendo un recurso fundamental, pero en un contexto de mayor dinamismo económico y social.

Por lo que, entendemos que los ejidos, como figura jurídica y social, han sido un pilar del desarrollo rural en México y aunque su origen se remonta a políticas de redistribución de tierras, su evolución refleja la capacidad de adaptación a nuevos contextos. En la actualidad, los ejidos siguen siendo espacios de oportunidad y crecimiento, donde la tierra y la comunidad se entrelazan para enfrentar los retos del presente.

Ahora bien, una vez teniendo un panorama más amplio, de lo que es un ejido, ejidatario sus derechos y obligaciones, entendiendo que, forman una parte esencial en la historia de nuestro país y por ende en nuestro Estado, que como lo señalan las y el Diputado promovente de la iniciativa materia del presente dictamen, en el país, la propiedad ejidal y comunal representa 50.8% del territorio nacional,

distribuido en 29 mil 709 ejidos y 2 mil 393 comunidades que, en conjunto, ocupan cerca de 100 millones de hectáreas sobre las que tienen derecho 5.5 millones de personas.

La entidad oaxaqueña, cuenta con mil 588 núcleos agrarios, de los cuales 853 son ejidos y 735 comunidades; donde la propiedad social suma un total de 7 millones 408 mil 148 hectáreas. De este universo, 1 millón 643 mil 838 hectáreas son ejidales y 5 millones 764 mil 310 hectáreas son comunales.

En este mismo sentido coincidimos en que, la importancia del ejido en México trasciende las fronteras agrarias al pasar a ser una de las piezas fundamentales de la estructura social del país. Hoy, las tierras ejidales proporcionan sustento de vida a un gran número de familias pertenecientes a la población rural, la que representa 23% de la población total. El sentido de identidad y de emancipación social que el ejido ha proporcionado a sus habitantes tiene un alto valor para este segmento de la población.

Ahora bien, los sujetos agrarios son los ejidatarios y comuneros que tienen derecho a predios de cultivo y acceso a todos los bienes comunes del núcleo agrario. Son las y los comuneros, así como las y los ejidatarios de las comunidades agrarias los que, a través de sus representaciones agrarias, han unido esfuerzos con miras a preservar los territorios y la biodiversidad de nuestro Estado.

Esta comisión dictaminadora, coincide que, actualmente nuestro país y nuestro Estado enfrenta grandes retos, de seguridad, ambientales, climáticos, y naturales, muchos de ellos no se pueden evitar o predecir, como los sismos o frentes fríos, pero también tenemos el caso de los incendios forestales, la tala desmedida de árboles que genera principalmente la deforestación, y la contaminación que es uno de los factores que genera el cambio climático que afecta de manera significativa al ecosistema y el calentamiento global.

Somos sabedores que, las condiciones climáticas extremas, aumentan la frecuencia e intensidad de los incendios forestales. Las altas temperaturas y la sequía prolongada crean un entorno propicio para la propagación rápida del fuego, que tiene como repercusión desastres medioambientales, tal y como lo mencionan las y el promovente, diversas fuentes revelan que, en el último año, la temperatura promedio en Oaxaca ha aumentado en un 1.3 °C, incrementando la vulnerabilidad de los bosques.

Ahora bien, la situación forestal en Oaxaca enfrenta diversas problemáticas, según datos oficiales, anualmente en Oaxaca se pierden 13 mil 313 hectáreas de bosque, lo que representa un impacto significativo en la cobertura forestal del estado, acción que preocupa directamente a los ejidatarios y comuneros.

Pues al final del día, son ellos quienes resienten de primera mano las pérdidas sus tierras, y son quienes buscan protegerlas y preservarlas, pues resultan su principal fuente de trabajo o incluso todo su patrimonio.

Estamos de acuerdo con las y el promovente que, ante la presencia de incendios en los territorios de las comunidades agrarias y ejidos, son las representaciones agrarias, las y los comuneros y ejidatarios, los primeros en hacer frente y acudir de manera voluntaria y organizada, en la mayoría de los casos con muy pocas herramientas, transportándose por sus medios a las zonas afectadas, a riesgo de su propia vida en aras de la conservación de su territorio forestal, como lo han hecho generación tras generación.

Un claro ejemplo de ellos es **"La Unión de Comunidades y Ejidos de los Valles Centrales de Oaxaca por la Conservación de Bosques y Aguas"**, organización que en coordinación con las comunidades han venido trabajando y sumando esfuerzos con el objetivo de colaborar de manera conjunta en acciones a favor de la conservación y la preservación de sus recursos naturales, territorios y diversidad, estableciendo programas regionales de combate a incendios, restauración forestal y vigilancia regional comunitaria.

Tenemos claro que la defensa de los recursos naturales, los territorios, las áreas naturales protegidas y la preservación de la biodiversidad requiere necesariamente la participación de los hombres y mujeres de las propias comunidades. Las mujeres y los hombres no solo obtienen el sustento de la tierra, si no, guardan una relación especial de equilibrio con el medio ambiente, debido a ello están dispuestos a dar su vida por la defensa y la preservación de sus recursos, durante los recientes incendios que padecemos en nuestra entidad de manera especial recordamos el suscitado en la comunidad zapoteca de San Lucas Quavini.

San Lucas Quiavini, comunidad de los Valles Centrales de Oaxaca, el 28 de Febrero del presente año, enfrentaban el poderoso incendio forestal, donde se reportaron como desaparecidos 5 comuneros para posteriormente confirmar su fallecimiento a causa de las llamas mientras ayudaban de forma voluntaria a combatir el siniestro.

Por lo que, ante esta acción tan heroica y valiente, concordamos con la propuesta materia del presente dictamen de que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños, lo anterior, en honor a los cinco comuneros, quienes el 28 de febrero del presente año, perdieron la vida al intentar apagar un incendio en un bosque de San Lucas Quiavini, en nuestro Estado.

Pero, además, en nombre de todas y todos los ejidatarios y comuneros que a lo largo de los años han hecho una labor invaluable por el cuidado y protección de nuestras tierras, así como la flora y fauna.

El valor de las acciones individuales de las y los ejidatarios y comuneros de Oaxaca al cuidado y protección de las tierras, la flora y fauna, pero sobre todo en aquellas comunidades indígenas y afromexicanos donde son el primer contacto y vínculo con los problemas que los afectan.

La responsabilidad del Poder Legislativo Estatal para coadyuvar en la generación de acciones que permitan enfrentar los retos y oportunidades que enfrenta un sector con un importante número de mujeres, reconocer la participación de las mujeres en las acciones de preservación de los recursos y las tierras, así como garantizar sus derechos agrarios reviste una singular tarea, ya que son las mujeres comuneras y ejidatarias, las que tienen un papel crucial en garantizar la seguridad alimentaria local y gestionar los recursos comunitarios.

Las declaratorias de días tienen por objeto visibilizar un acontecimiento trascendente, con la finalidad de generar conciencia entre las personas sobre la promoción y protección de sus derechos y libertades fundamentales, y para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, en el que impere la justicia, la paz, el bien común y la felicidad.

Estas declaratorias de días sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas estatales y celebrar y reforzar los logros de la sociedad.

Cada día festivo o conmemorativo ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. El gobierno, las organizaciones, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de este tipo de días un trampolín para las actividades de sensibilización.

En el caso de la celebración o conmemoración del Día de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños, ésta tendría por objetivo situar en primer plano y ante la comunidad estatal, nacional e internacional las necesidades de las personas comuneras y ejidatarias por parte de las autoridades -y los particulares-, y celebrar el potencial y los logros de los mismos por parte de la autoridad y la ciudadanía como socios indispensables de la construcción de nuestra sociedad, que cuidan y protegen las tierras y nuestros ecosistemas.

En este sentido, declarar por parte del Poder Legislativo Estatal "Declarar el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños", y celebrarlo cada año, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover los derechos humanos de las personas que son el primer vínculo en nuestros núcleos agrarios

En ese orden de ideas, con motivo de la conmemoración de este día, la federación, el Estado, los Municipios y demás autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones tendientes a preservar, apoyar, promover, fomentar y estimular los derechos humanos de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños, considerando la participación de los sectores social y privado.

Por otra parte y sin que pase desapercibido que, el Honorable Congreso del Estado, es lugar donde converge la democracia del pueblo y lugar idóneo para visibilizar los logros de las y ciudadanos destacados, por ello en nuestro carácter de legisladoras, en ejercicio de nuestras facultades y atribuciones dispuestas en el marco normativo de este Poder Legislativo, consideramos oportuno que se reconozca el trabajo que han realizado a lo largo de la historia de Oaxaca, las y los ejidatarios y comuneros, en los 570 municipios de nuestra entidad, sobre todo porque todas y todos ellos, exponen su vida e integridad en la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales de nuestra entidad, con acciones como esas, se fortalecen las instituciones y los pilares de la sociedad.

Reconocer los méritos y éxitos de una persona es importante en las relaciones humanas, valorar al prójimo por su trabajo, esfuerzo, o resultados, sin duda, son agentes que lo motivan a seguir trabajando arduamente, en sus causas y proyectos, sin que pase desapercibido que a las y los integrantes de nuestra sociedad, nos ayudan a visibilizar las acciones en favor de nuestro Estado.

El reconocimiento es una necesidad básica intrínseca de todo individuo que cohabita en una sociedad. En la teoría del psicólogo estadounidense Abraham Maslow, (1908 – 1970) "Pirámide de necesidades" podemos determinar al reconocimiento como una de las necesidades básicas, e incluso necesarias de las relaciones sociales, las cuales se convierten en motivaciones que impulsan a la persona a llegar a la realización o trascendencia de ella misma.

Reconocer las habilidades, méritos o cualidades de otra persona es por demás importante en las relaciones humanas. Valorar al otro por su gran trabajo, personalidad, su esfuerzo o sus extraordinarios resultados, lo motiva a seguir trabajando arduamente y a que se vaya esto como efecto dominó en los demás.

Es importante entonces, **valorar las cualidades de los demás** en el caso en particular el de los ejidatarios y comuneros, por una cuestión de respeto y solidaridad. Esto genera un trabajo en equipo en donde los procesos son estables y equilibrados, lo cual se refleja en una armonía social y productiva.

Reconocer el trabajo de los ejidatarios y comuneros es importante porque, ayudan a la preservación de la identidad cultural, lo es así ya que ellos mantienen vivas las tradiciones y costumbres de sus comunidades, aunado a que, en el ámbito de la cohesión social, el trabajo que realizan en los ejidos y comunidades, como el

combate de los incendios forestales y la reforestación fomenta la solidaridad y cooperación entre los miembros de esas comunidades. Por cuanto hace a la Conservación de recursos naturales, ellos son los más interesados en cuidar y proteger sus propios hábitats, sus recursos naturales, como lo son los bosques, ríos y suelos; el uso sostenible de ese territorio, con las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles ayudan a preservar la biodiversidad y los ecosistemas de esas tierras.

Por ende, debido a todo el sacrificio y luchas que han enfrentado para el cuidado y preservación de las tierras comunales y ejidales, se les debe reconocer ya que la lucha de los ejidatarios y comuneros por la tierra y la justicia social es uno de los capítulos más importante en la historia de México, lo es así ya que la creación de los ejidos y comunidades es resultado de la Reforma Agraria, que buscaba redistribuir la tierra y promover la justicia social.

Por lo anterior consideramos quienes integramos esta comisión dictaminadora que es de imperiosa necesidad reconocer a las y los ejidatarios y comuneros, por su heroico esfuerzo, trabajo y compromiso que han desarrollado a través de los años, para cuidar y proteger el medio ambiente y sus elementos que lo conforman, ante todo ello se debe:

- Valorar su contribución al desarrollo económico y social del país.
- Proteger y promover sus derechos y intereses.
- Fomentar la solidaridad y cooperación entre las comunidades.
- Preservar la identidad cultural y la biodiversidad, así como sus ecosistemas.

En ese tenor; luego de analizar y valorar los argumentos y la declaratoria de día estatal, esto es, la argumentación y fundamentos jurídicos de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que la "Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los Comuneros y Ejidatarios Oaxaqueños" presentada por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Mariana Benítez Tiburcio, Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías, a consideración de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción VI, letra e del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la jurisprudencia y demás leyes aplicables en la materia, SE APRUEBA DECLARAR EL 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LAS Y LOS COMUNEROS Y EJIDATARIOS OAXAQUEÑOS.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueba el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los comuneros y ejidatarios oaxaqueños.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara el 28 de febrero de cada año, como el día de las y los comuneros y ejidatarios oaxaqueños.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

PRESIDENTE
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES,
JUVENTUD CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.